

# ADOLFODOMINGUEZ

## INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD “ADOLFO DOMÍNGUEZ, S.A.” SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE LUXURY LIBERTY, S.A. COMO CONSEJERO DOMINICAL DE LA SOCIEDAD

### I. Objeto del informe

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de “Adolfo Domínguez, S.A.” (la “Sociedad” o “Adolfo Domínguez”) en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5.º del artículo 529 *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “Ley de Sociedades de Capital”) y tiene por objeto justificar la propuesta de reelección del consejero de la Sociedad Luxury Liberty, S.A., que se someterá, bajo el punto séptimo del orden del día, a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para el día 23 de julio de 2019 a las 12:30 horas, en segunda convocatoria.

En virtud de lo anterior, a continuación se incluye la valoración del consejo sobre la competencia, experiencia y méritos de Luxury Liberty, S.A. y de su representante persona física, Dña. Agnès Noguera Borel, propuesta que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 28 de mayo de 2019, de conformidad con el apartado 6.º del citado artículo 529. *decies* de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 18 del Reglamento del Consejo. Como **Anexo** a este informe, se incluye el Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A los efectos del artículo 518. e) de la Ley de Sociedades de Capital, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría del consejero cuya reelección se propone, así como de la persona física que se propone designar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo de consejero que corresponde a Luxury Liberty, S.A.

### II. Justificación de la propuesta

#### a) Perfil profesional y biográfico

Luxury Liberty, S.A. es miembro del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez desde su nombramiento por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2005 y fue reelegido por última vez como consejero por la Junta General de Accionistas de fecha 31 de agosto de 2015. Su representante persona física en el Consejo de Administración de la Sociedad es, desde su nombramiento, Dña. Agnès Noguera Borel.

Luxury Liberty, S.A. es una sociedad perteneciente al Grupo Libertas 7, S.A. (100% propiedad de Libertas 7), cuya sede se encuentra en Valencia y cuya actividad principal consiste en la toma de participaciones en diferentes compañías, así como en la gestión y administración de dichas participaciones, así como la actividad inmobiliaria (las actividades de Libertas 7 además de la gestión de inversiones financieras, son la

# ADOLFDOMINGUEZ

promoción inmobiliaria y el turismo, entre otros, el alquiler de apartamentos y de hoteles y la actividad de Luxury Liberty, a su vez, es la toma y gestión de participaciones así como la inversión directa en renta variable.)

La sociedad Libertas 7, S.A. es titular, en total, del 10,287% del capital social de la Sociedad: (i) de manera directa, de 0,072% del capital social de la Sociedad; y (ii) de manera indirecta, a través de Luxury Liberty, S.A., de 10,215% del capital social de la Sociedad.

## Información sobre la persona física representante de Luxury Liberty, S.A.

La persona física a quien se propone designar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo de consejero de Luxury Liberty, S.A. es Dña. Agnès Noguera Borel.

Dña. Agnès Noguera Borel es licenciada en Derecho e Historia del Arte por la Universidad de Valencia-Estudi General. Asimismo, es diplomada en Gemología por la Universidad de Barcelona y analista financiero por el Instituto Español de Analistas Financieros.

Actualmente, la Sra. Noguera Borel es consejera delegada de Libertas 7, S.A., (desde 2004) accionista significativo indirecto de Adolfo Domínguez, con un 10,287% del capital social. Adicionalmente, la Sra. Noguera Borel es consejera independiente de Grupo Media Capital (sociedad cotizada en la bolsa de Lisboa) y miembro de su Comité de Auditoría (desde abril 2016).

Además, Dña. Agnès Noguera ha sido miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría (desde el 2007 hasta el 2014) de la sociedad Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) y de Sogecable, S.A., representante persona física de Luxury Liberty, S.A. en el Consejo de Administración y en el Comité de Auditoría (desde el año 2003 hasta el año 2012) de Bodegas Riojanas S.A. y representante persona física de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Administración y en el Comité de Auditoría (desde el 2013 hasta el 2014) de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. y en el Banco de Valencia, miembro del Comité de Auditoría de las sociedades cotizadas Valenciana de Negocios (desde el año 1998 hasta el año 2000) y Forum Inmobiliario Cisneros (desde 2004 hasta 2006) y, por último, presidenta ejecutiva (desde 1998 hasta 2001) y miembro del Comité de Riesgos del establecimiento financiero Financieras Agrupadas (desde 1987 hasta 2001).

## **b) Valoración**

El Consejo suscribe la valoración realizada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y estima que el currículo y perfil profesional de Luxury Liberty, S.A. y de su representante persona física, Dña. Agnès Noguera Borel, y sus trayectorias, acreditan que Luxury Liberty, S.A y Dña. Agnès Noguera disponen de las competencias, experiencias y méritos adecuados para ser reelegido como consejero de la Sociedad.

# ADOLFODOMINGUEZ

## c) Categoría

Luxury Liberty, S.A., el consejero, es titular directo de 947.595 acciones con derecho de voto de la Sociedad, lo que supone el 10,215% del capital de la Sociedad. Ello implica que Luxury Liberty, S.A. posee una participación accionarial considerada legalmente como significativa. Por consiguiente, de conformidad con el apartado 3 del artículo 529. *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 6. 2) (i) del Reglamento del Consejo, Luxury Liberty, S.A. debe ser calificado como consejero dominical.

## d) Conflictos de interés

El Consejo, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y según la información proporcionada por el consejero y su representante persona física, ha comprobado que no están incursos, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de Adolfo Domínguez.

## III. Propuestas de acuerdo

De la información proporcionada se desprende que el candidato propuesto goza de la competencia, experiencia y méritos adecuados para ejercer las funciones de su cargo. En consecuencia, la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas es la siguiente:

**“SÉPTIMO.- *Reelección de Luxury Liberty, S.A. (representada por Dña. Agnès Noguera Borel) como consejero dominical, por el plazo estatutario.***

*Se acuerda, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección como consejero dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, de Luxury Liberty, S.A., sociedad de nacionalidad española, con domicilio en [...] y N.I.F. [...].*

*Luxury Liberty, S.A. ha designado a Dña. Agnès Noguera Borel, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Polígono Industrial de San Cibrao das Viñas, calle 4, parcela 8, San Cibrao das Viñas, Ourense, y con DNI número [...], como su representante persona física para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero de Adolfo Domínguez, S.A, manteniendo Dña. Agnès Noguera Borel dicho cargo de representante en el Consejo de Administración de Adolfo Domínguez, S.A.”*

\* \* \*

# ADOLFODOMINGUEZ

## ANEXO

### INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

#### Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Adolfo Domínguez, S.A. por el que informa y valora favorablemente la propuesta del Consejo de Administración de reelección como consejero dominical de Luxury Liberty, S.A.

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de "Adolfo Domínguez, S.A." (la "Sociedad" o "Adolfo Domínguez") en cumplimiento de lo previsto en el apartado 6.º del artículo 529. *decies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital") y tiene por objeto informar sobre la propuesta de reelección del consejero de la Sociedad Luxury Liberty, S.A., que se someterá, bajo el punto séptimo del orden del día, a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, cuya celebración está prevista para el día 23 de julio de 2019 a las 12:30 horas, en segunda convocatoria.

De conformidad con el citado artículo de la Ley de Sociedades de Capital, la propuesta de nombramientos, reelecciones o ratificaciones de consejeros efectuada por el Consejo de Administración debe ir acompañada, en todo caso, de un informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Del análisis de las competencias y experiencia del candidato, se considera oportuno el nombramiento de la persona jurídica señalada en este informe. En consecuencia, se informa favorablemente sobre la reelección de Luxury Liberty, S.A. como consejero dominical.

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, la duración del cargo de consejero será de cuatro años con posibilidad de prórroga una o más veces por períodos de igual duración.

Se expone a continuación el informe detallado del candidato, Luxury Liberty, S.A. y de la persona física representante para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo de consejero, Dña. Agnès Noguera Borel:

#### a) Perfil profesional y biográfico

Luxury Liberty, S.A. es miembro del Consejo de Administración de Adolfo Domínguez desde su nombramiento por la Junta General de Accionistas el 25 de mayo de 2005 y fue reelegido como consejero por la Junta General de Accionistas de fecha 31 de agosto de 2015. Su representante persona física en el Consejo de Administración de la Sociedad es, desde su nombramiento, Dña. Agnès Noguera Borel.

Luxury Liberty, S.A. es una sociedad perteneciente al Grupo Libertas 7, S.A. (100% propiedad de Libertas 7), cuya sede se encuentra en Valencia y cuya actividad principal consiste en la toma de participaciones en diferentes compañías, así como en la gestión y administración de dichas participaciones, así como la

# ADOLFDOMINGUEZ

actividad inmobiliaria (las actividades de Libertas 7 además de la gestión de inversiones financieras, son la promoción inmobiliaria y el turismo, entre otros, el alquiler de apartamentos y de hoteles y la actividad de Luxury Liberty, a su vez, es la toma y gestión de participaciones así como la inversión directa en renta variable.)

**La sociedad Libertas 7, S.A. es titular, en total, del 10,287% del capital social de la Sociedad: (i) de manera directa, de 0,072% del capital social de la Sociedad; y (ii) de manera indirecta, a través de Luxury Liberty, S.A., de 10,215% del capital social de la Sociedad.**

## Información sobre la persona física representante de Luxury Liberty, S.A.

La persona física a quien se propone designar para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo de consejero de Luxury Liberty, S.A. es Dña. Agnès Noguera Borel.

Dña. Agnès Noguera Borel es licenciada en Derecho e Historia del Arte por la Universidad de Valencia-Estudi General. Asimismo, es diplomada en Gemología por la Universidad de Barcelona y analista financiero por el Instituto Español de Analistas Financieros.

Actualmente, la Sra. Noguera Borel es consejera y consejera delegada de Libertas 7, S.A., (desde 2004) accionista significativo indirecto de Adolfo Domínguez, con un 10,287% del capital social. Adicionalmente, la Sra. Noguera Borel es consejera independiente de Grupo Media Capital (sociedad cotizada en la bolsa de Lisboa) y miembro de su Comité de Auditoría (desde abril 2016).

Además, Dña. Agnès Noguera ha sido miembro del Consejo de Administración y del Comité de Auditoría (desde el 2007 hasta el 2014) de la sociedad Promotora de Informaciones, S.A. (Prisa) y de Sogecable, S.A., representante persona física de Luxury Liberty, S.A. en el Consejo de Administración y en el Comité de Auditoría (desde el año 2003 hasta el año 2012) de Bodegas Riojanas S.A. y representante persona física de Libertas 7, S.A. en el Consejo de Administración y en el Comité de Auditoría (desde el 2013 hasta el 2014) de Compañía Levantina de Edificación y Obras Públicas, S.A. y en el Banco de Valencia, miembro del Comité de Auditoría de las sociedades cotizadas Valenciana de Negocios (desde el año 1998 hasta el año 2000) y Forum Inmobiliario Cisneros (desde 2004 hasta 2006) y, por último, presidenta ejecutiva (desde 1998 hasta 2001) y miembro del Comité de Riesgos del establecimiento financiero Financieras Agrupadas (desde 1987 hasta 2001).

## **b) Valoración**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estima que el currículum y perfil profesional de Luxury Liberty, S.A. y de su representante persona física, Dña. Agnès Noguera Borel, y sus trayectorias acreditan que Luxury Liberty, S.A. dispone de las competencias, experiencias y méritos adecuados para ser reelegido como consejero de la Sociedad.

# ADOLFODOMINGUEZ

## c) Categoría

Luxury Liberty, S.A., el consejero, es titular de 947.595 acciones con derecho de voto de la Sociedad, lo que supone el 10,215% del capital de la Sociedad. Ello implica que Luxury Liberty, S.A. posee una participación accionarial que se considera legalmente como significativa. Por consiguiente, de conformidad con el apartado 3 del artículo 529. *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 6. 2) (i) del Reglamento del Consejo, Luxury Liberty, S.A. debe ser calificado como consejero dominical.

## d) Conflictos de interés

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, según la información proporcionada por el consejero y su representante persona física, ha comprobado que no están incursos, de forma directa o indirecta, en ninguna de las causas de incompatibilidad, prohibición, conflicto u oposición de intereses con el interés social previstas en disposiciones de carácter general o en la normativa interna de Adolfo Domínguez.

\* \* \*